

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0115-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 01 de abril 2025.

VISTOS:

El **Informe N° 137-2025-MPCH/SGMVP/OER** de fecha 3 de marzo de 2025, del Sub Gerente de Mantenimiento Vial Provincial - Ing. Orlando E. Rimayhuaman Taipe; el **Informe N° 529-2025-MPCH/GDTI/NMH** de fecha 4 de marzo de 2024, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado; el **Memorándum N° 063-2025-MPCH-GM-SGSLP-FACM** de fecha 5 de marzo de 2025, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Franck A. Cahuata Mercado; el **Informe N° 007-2025-MPCH/SGSLP/IOE-AFHT** de fecha 11 de marzo de 2025, del Inspector de obra - Ing. Alex F. Huayta Torres; el **Informe N° 282-2025-MPCH/GM/SGSLP-FACM** de fecha 13 de marzo de 2025, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Franck A. Cahuata Mercado; el **Informe N° 173-2025-MPCH/SGMVP/OERT** de fecha 18 de marzo de 2025, del Sub Gerente de Mantenimiento Vial Provincial - Ing. Orlando Rimayhuaman Taipe; el **Informe N° 656-2025-MPCH/GDTI/NMH** de fecha 18 de marzo de 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Ing. Nilthon Monge Hurtado; **Informe N° 205-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 24 de marzo de 2025, del jefe de la Oficina de Presupuesto - CPC. Margaret S. Ccosi Benito; el **Informe N° 387-2025-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 25 de marzo de 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter Aroquipa Quispecondori; la **OPINION LEGAL N° 210- 2025-OGAJ-MPCH/RCM** de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente. Sobre **APROBACION DE LA FICHA TECNICA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO". Y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como Funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y

remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 1), sub numeral 6, establece: **Aprobar las fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas;**

Que, de los antecedentes del presente documento, se tiene la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Teatro Municipal del distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", que será desarrollada en la presente, enmarcada dentro de la normativa establecida en la **Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C**, "Directiva para la Elaboración de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en la Fase de Ejecución por la Modalidad de Ejecución Directa" (en adelante la **Directiva**); asimismo, lo establecido en la **Ley N° 32185** - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Que, conforme se ha descrito líneas arriba; la aprobación de fichas técnicas, se deberá regir dentro del marco normativo de la **Directiva Interna**, toda vez que esta normativa interna de la Entidad resulta de aplicación supletoria por compatibilidad.

Que, de lo expuesto, corresponde remitirnos a lo establecido en el Artículo 11° de la Directiva Interna, que establece lo siguiente:

"ARTICULO 11°. REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

(...)

11.2. El expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones".

Que, asimismo, corresponde remitirnos a la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", que establece lo siguiente:

"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley". (el énfasis es nuestro)

Revisada la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento del Teatro Municipal del distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", se advierte que con su aprobación se busca revertir la situación actual de la infraestructura del Teatro Municipal, con la finalidad de mejorar sus instalaciones, ambientes y mejorar las condiciones de esa instalación municipal.

Que, en cumplimiento de la normativa citada, para la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento del Teatro Municipal del distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", se cuenta con los siguientes actuados:

- A. Mediante **Informe N° 137-2025-MPCH/SGMVP/OER** de fecha 3 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento Vial Provincial - Ing. Orlando E. Rimayhuaman Taipe, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Franck A. Cahuata Mercado, la evaluación de la ficha técnica denominada: "**Mantenimiento del Teatro Municipal del distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco**", disgregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		410,732.58
GASTOS GENERALES		45,679.81
GASTOS DE SUPERVISION		15,052.21
GASTOS DE LIQUIDACION		5,282.45
PRESUPUESTO TOTAL		476,747.05

El monto total del Presupuesto de Mantenimiento asciende a **CUATROCIENTOS SETENTA SEIS MIL Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 05/100 NUEVOS SOLES**.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
ADMINISTRACION DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO

De acuerdo con el tiempo programado se tiene un plazo total de **75 DÍAS CALENDARIOS**.

- B. La Ficha Técnica ha sido evaluada por el Inspector de obra - Ing. Alex F. Huayta Torres, a través del **Informe N° 007-2025-MPCH-SGSLP/IOE-AFHT** de fecha 11 de marzo de 2025, personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala:

Luego de haber revisado la documentación del expediente técnico remitido por el Ing. Orlando Rimayhuaman Taipe, Sub Gerente de Mantenimiento Provincial; esta se encuentra **CONFORME**, por lo que guardan los parámetros básicos para su ejecución.

Por lo que se recomienda que se continúe con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo

- C. Asimismo, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con **Informe N° 282-2025-MPCH GM/SGSLP-FACM** de fecha 13 de marzo de 2025, remite aprobación de la ficha técnica, señalando que:

ACTIVIDAD

**: MANTENIMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO.**

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN**

**: Administración Directa
: 75 días calendarios**

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

: 476,747.05

UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

**Región
Provincia
Distrito**

**: Cusco
: Chumbivilcas
: Santo Tomás**

CONCLUSIONES

- Las observaciones identificadas en la evaluación inicial de la ficha técnica fueron levantadas satisfactoriamente, **PERMITIENDO LA APROBACIÓN**.
- Se verifico el cumplimiento de los requerimientos técnicos fundamentales, incluyendo memoria descriptiva, presupuesto, análisis de costos, cronograma de ejecución y planos, garantizando la viabilidad de la ficha técnica.
- Tras la aprobación del levantamiento de observaciones, el proyecto se encuentra con un plazo de 75 días bajo la modalidad de administración directa y con un presupuesto de S/ 476,747.05.
- El proceso de revisión y levantamiento de observaciones asegura la transparencia en la gestión municipal y la correcta aplicación de los recursos destinados al mantenimiento.

- D. Por otro lado, se cuenta con el **Informe N° 205-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la CPC. Margaret Ccosi Benito - jefa de la oficina de Presupuesto, mediante el cual indica que:

"Por lo expuesto la Oficina de Presupuesto dentro de sus competencias y funcionalidades establecidas, así como del cumplimiento a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, previa evaluación de los créditos presupuestarios en el presupuesto institucional vigente este despacho informa que, **si cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para su aprobación de la ficha técnica de mantenimiento de acuerdo al siguiente detalle.**

ACTIVIDAD:	MANTENIMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Determinados (5)
RUBRO:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
MONTO:	S/ 476,747.05
GENERICA DE GASTO:	2.3

- E. Finalmente se cuenta con el **Informe N° 387-2025-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 25 de enero de 2025, que ratifica el precitado informe supra, por el cual, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter Aroquipa Quispecondori, indica lo siguiente:

"Por lo expuesto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dentro de sus competencias y funcionalidades establecidas, así como del cumplimiento a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, informa que, si se cuenta con disponibilidad de **Recursos Públicos para "MANTENIMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO"**

Que, en consecuencia, conforme al marco normativo precitado y los documentos citados en los antecedentes de la presente opinión; resulta **procedente** la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada "Mantenimiento del Teatro Municipal del distrito de Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco", al verificarse que cumple con las exigencias del artículo 11º de la **Directiva Interna**; asimismo, ha sido declarado **PROCEDENTE** por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante **Informe N° 282-2025-MPC/-GM/SGSLP-FACM** de fecha 13 de marzo de 2025, y cuenta con asignación presupuestal de **S/ 476,747.05 (cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con 05/100 soles)**, según **Informe N° 387-2025-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 25 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, finalmente, mediante **Opinión Legal N° 210-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. **Opina:**

I. OPINIÓN Y RECOMENDACIONES:

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes y análisis de la presente opinión legal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA:

- 1.1. Que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO**", bajo la modalidad de ejecución de Administración directa, con un plazo de ejecución de **75 (setenta y cinco) días calendarios**, con un monto de inversión total de **S/ 476,747.05 (cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con 05/100 soles)**, disgregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		410,732.58
GASTOS GENERALES		45,679.81
GASTOS DE SUPERVISION		15,052.21
GSTOS DE LIQUIDACIÓN		5,282.45
PRESUPUESTO TOTAL		476,747.05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2023 - 2026

- 1.2. Se **RECOMIENDA**, emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades delegadas, en la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, la cual resuelve delegar al Gerente Municipal la facultad administrativa de "(...) 6) aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas".
- 1.3. Cabe precisar que, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un control formal de la legalidad del trámite, correspondiendo al área técnica el control de la procedencia de fondo del expediente tal como se aprecia de la sección de antecedentes de la presente opinión legal.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada "**MANTENIMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO**", bajo la modalidad de ejecución de Administración directa, con un plazo de ejecución de **75 (setenta y cinco) días calendarios**, con un monto de inversión total de **S/ 476,747.05 (cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con 05/100 soles)**, disgregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		410,732.58
GASTOS GENERALES		45,679.81
GASTOS DE SUPERVISION		15,052.21
GSTOS DE LIQUIDACIÓN		5,282.45
PRESUPUESTO TOTAL		476,747.05

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Mantenimiento Vial Provincial y demás instancias competentes de la entidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerencia de Mantenimiento Vial Provincial.
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Oficina general de planeamiento y presupuesto
- OTI.
- Archivo.

CACQ/ATS